

PE Personas y organización

Exp: 6456/2022

En los trámites que realice en este procedimiento refleje la referencia anterior para facilitar su rápida tramitación.

TABLÓN DE ANUNCIOS

El Concejal Delegado de Personal con fecha 30 de junio de 2022 ha adoptado el siguiente:

DECRETO Nº 2616/2022

Vista la reunión de la Comisión de Valoración de fecha del día 23 de junio de 2022 del proceso de selección mediante oferta genérica de empleo remitida al INAEM, con número de registro 02 2022 004297, para la provisión de un puesto de Técnico Servicios Sociales (Educador Social), habiendo establecido los criterios para realizar la selección.

Visto el Reglamento de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Huesca (BOPHU nº 34, de fecha 22/02/2021).

Vista la urgencia producida por haber vencido la fecha de la jubilación parcial del puesto de trabajo objeto de dicho proceso que justifica la reducción de los plazos.

Visto el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2025, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referente a la composición de los órganos de selección para el acceso al empleo público.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Personal, en virtud del Decreto de delegación de competencias nº. 653/2022 de 21 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista hasta ahora provisional de aspirantes admitidos y excluidos incluyendo en el listado de admitidos al haberse tenido en cuenta la alegación en el plazo fijado a los aspirantes:

- D. Antonio Badules Bueno
- D^a. Amaya Bentué Dena
- D^a. M^a José Pardo Año

- Declarar excluidos definitivamente en el proceso a los siguientes aspirantes por no tenerse en cuenta las alegaciones presentadas:

- D^a. Tania Abadías Martínez
- D^a. María Calvo Gutiérrez
- D^a. Isabel Consejo Navas
- D^a María Neri Soler Grasa

PE Personas y organización
Exp: 6456/2022

SEGUNDO.- Se resuelve realizar una bolsa de trabajo según los criterios adoptados por la Comisión de Valoración para poder cubrir puesto de trabajo, las puntuaciones son las siguientes :

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	FORMACION	TITULACION	EXPERIENCIA	TOTAL
1	BADULES BUENO, ANTONIO			8,01	8,01
2	BENTUE DENA, AMAYA	4,70		7,40	12,10
3	CORNAJO LÓPEZ, MARÍA JOSEFA	1,25		3,20	4,45
4	EZQUERRA MAZARICO, ESTHER ROSA	7,00		10,30	17,30
5	GASTÓN TERRERO, FÁTIMA	0,10		5,62	5,72
6	LACUEVA LARRAZ, AINHOA			0,72	0,72
7	ORIOI HERNANDEZ, SILVIA	1,75			1,75
8	PARDO AÑORO, MARIA JOSÉ	2,95	1,00	10,46	14,41
9	PINEDA FRAILE, CELIA	1,30			1,30
10	SANGROS GARCÍA, YOLANDA	0,35	1,00	7,25	8,60

TERCERO.- Se resuelve realizar una bolsa de trabajo de Técnico de Servicios Sociales (Educador Social) siguiendo el orden de puntuación siguiente:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION
1	EZQUERRA MAZARICO, ESTHER ROSA	17,30
2	PARDO AÑORO, MARIA JOSÉ	14,41
3	BENTUE DENA, AMAYA	12,10
4	SANGROS GARCÍA, YOLANDA	8,60
5	BADULES BUENO, ANTONIO	8,01
6	GASTÓN TERRERO, FÁTIMA	5,72
7	CORNAJO LÓPEZ, MARÍA JOSEFA	4,45
8	ORIOI HERNÁNDEZ, SILVIA	1,75
9	PINEDA FRAILE, CELIA	1,30
10	LACUEVA LARRAZ, AINHOA	0,72

El procedimiento de llamamiento y funcionamiento de la misma se realizará de conformidad con el Reglamento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de 22 de febrero de 2021.

CUARTO.- Abrir un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca, al objeto de que los interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista de la Bolsa de Trabajo se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.



PE Personas y organización
Exp: 6456/2022

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

